

ACOGES RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 2.303.329

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47.330

SANTIAGO, 31/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 20/07/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 787.619.- (Setecientos ochenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N°39.204 de fecha 30 de Junio de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a COMUNIDAD EDIFICIO UPSALA, domiciliado en UPSALA N°357, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jaime Alfonso BALVIN LUDEÑA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 39.204 de fecha 30 de Junio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMUNIDAD EDIFICIO UPSALA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$393.810 (Trescientos noventa y tres mil ochocientos diez pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 12024518 del BANCO CREDITO INVERSIONES, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]31/07/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado


AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO